ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 4 DEL CONTRATO 265-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y UREA) PARA LOS EQUIPOS Y AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA Y ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL S.A.S.

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**
NIT No	900.136.865-3
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**
IDENTIFICACION	C.C. No. 91.512.915 de Bucaramanga
CONTRATISTA	**ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL S.A.S.**
NIT. N°	900.967.924-5
REPRESENTANTE LEGAL	**KAROL JULIETH VERA ALQUICHIRE**
CEDULA No	1.096.213.430 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER).
OBJETO	"ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 4 DEL CONTRATO 265-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y UREA) PARA LOS EQUIPOS Y AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA".
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE
VALOR ADICIONAL 01	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000) M/CTE
DURACION INICIAL	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados desde la suscripción del acta de inicio.
PRORROGA 01	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DURACIÓN PRORROGA 02	UN (01) MES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DURACIÓN PRORROGA 03	UN (01) MES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DURACIÓN PRORROGA 04	UN (01) MES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DURACIÓN TOTAL	SEIS (06) MESES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FECHA DE INICIO	CINCO (05) DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 01	DOCE (12) DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 02	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 03	DOCE (12) DE OCTUBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 04	DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 26-00549 DEL 24 DE ABRIL DEL 2026.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 01	DISPONIBILIDAD No. 26-01184 DE 06 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 91.512.915 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, con Nit No. 900.136.865-3, entidad pública de categoría especial, descentralizada del Orden Departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 0041 del 28 de Febrero del 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja (Santander), nombrado en calidad de agente interventor por medio de la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024, posesionado en el cargo conforme acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024 y prorrogada la intervención por medio de la mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 – 6 del 27 de junio de 2025, posteriormente mediante Resolución No. 2026420000006619-6 del nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), se designó un nuevo Agente Especial Interventor quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. DPSS-I-004-2026 el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), quien para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de otra **ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL S.A.S.** con Nit No. **900.967.924-5** representada legalmente por **KAROL JULIETH VERA ALQUICHIRE,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.096.213.430 de BARRANCABERMEJA** (SANTANDER), quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Adición 01 y Prorroga 04 al contrato **265-2026** que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y UREA) PARA LOS EQUIPOS Y AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA",** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día veintinueve (29) de abril de 2026, se suscribió por las partes, el contrato **265-2026**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y UREA) PARA LOS EQUIPOS Y AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA"** por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE y un plazo de TRES (03) MESES. **2.)** Que a la fecha el contrato **265-2026,** se encuentra vigente, toda vez que se suscribió acta de inicio el día cinco (05) de mayo de 2026 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)**. Que el día cuatro (04) de agosto de 2026 se realizó la prórroga 01 al contrato 265-2026, por una duración de ocho (08) días calendario o hasta agotar disponibilidad presupuestal. **4.)** Que el día doce (12) de agosto de 2026 se realizó la prórroga 02, con una duración de un (01) mes o hasta agotar disponibilidad presupuestal **5.)** Que el día diez (10) de septiembre de 2026 se realizó la prórroga 03, con una duración de un (01) mes o hasta agotar disponibilidad presupuestal. **6)** Que encontrándose vigente el contrato 265-2026 y de conformidad con la certificación de la supervisión de fecha cinco (05) de octubre de 2026, se establece que el contrato presenta un porcentaje de ejecución del NOVENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (98.62%) evidenciándose que el porcentaje por ejecutar resulta insuficiente para poder seguir ejecutando el objeto contractual y en su defecto prestando el servicio de suministro de combustible, para las ambulancias y equipos de la entidad. En virtud de lo anterior y bajo el principio de economía, se considera viable ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 265-2026 por el término de UN (01) MES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, además de realizarse adición al valor contractual, en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, mediante la suscripción de la Adición 01 y prorroga 04. **7)** Que Que la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la E.S.E Hospital Regional Del Magdalena Medio, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de prorrogar el contrato. Estudio que se hace presente en la prórroga. **7.)** Que la presente prorroga se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: **- Resolución No 0136: -** *"Art. 23. ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previa solicitud escrita o iniciativa del contratista o el supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.* – **"Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES.** Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento. **8)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago de la adición 01 y prorroga 04 al Contrato **265-2026**, soporte que se evidencia en el CDP No. 26-01184 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2026, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE; Rubro Presupuestal con cargo al RUBRO- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), Código 2.1.2.02.01.003. Por lo anterior, las partes acuerdan realizar la Adición 01 y prorroga 04 el Contrato No. **265-2026,** de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA 1°: ADICION No. 1 y PRORROGA No. 4 DEL CONTRATO 265-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y UREA) PARA LOS EQUIPOS Y AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA". CLAUSULA 2°. VALOR DEL CONTRATO:** El valor a adicionar corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE para un total del valor del contrato de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE para la necesidad establecida en los estudios previos realizados por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. **CLAUSULA 3°.** Prorrogar el presente contrato por el término de UN (01) MES, el cual estará comprendido entre el TRECE (13) de octubre de 2026 hasta el día doce (12) de noviembre de 2026, para una duración total de SEIS (06) MESES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con el fin de poder suplir las necesidades de la prestación de servicio referidas. **CLAUSULA 4°. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado, así: Mediante actas parciales, de terminación y pago final y/o de liquidación (según corresponda), de acuerdo con las tarifas pactadas y según consumo de combustible suministrado respectivamente mensualmente; previa presentación para cada uno de los pagos de la respectiva factura y/o cuenta de cobro debidamente legalizada, con los respectivos comprobantes de solicitud del insumo de combustible generado por el gerente y/o supervisor del contrato y certificación por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral del mes. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - El precio del combustible estará sujeto a los cambios establecidos por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO**. - DOCUMENTOS SOPORTES. - El valor

pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el suministro solicitado; el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO CUARTO.** MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO. - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales. **- MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO**. - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de la E.S.E hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar y/o adicionar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación y/o adición o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAUSULA 5° IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 26-01184 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2026, con cargo al Rubro Presupuestal Recursos Propios RUBRO- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) CÓDIGO 2.1.2.02.01.003., por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE **CLAUSULA 6°. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y la garantía única de acuerdo a la prórroga realizada en el presente contrato. **CLÁUSULA 7°. -** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLAUSULA 8°. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN. -** La presente adición 01 y prorroga 04 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

El presente documento de adición 01 y prorroga 04 se suscribe en Barrancabermeja D.E (Santander) a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

EL CONTRATANTE,

ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO
Agente Interventor E.S.E HRMM

EL CONTRATISTA,

R/L: KAROL JULIETH VERA ALQUICHIRE
ESTACIÓN DE SERVICIO EL NOGAL S.A.S.
NIT. No. 900.967.924-5
C.C.: 1.096.213.430 de BARRANCABERMEJA

SUPERVISOR,

DRA. NORALBA JAIMES DUARTE
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E.S.E HRMM.
Supervisor (a) Contrato No. **265-2026**

Proyecto aspectos jurídicos: Abg. Elkin Fabián Pérez Rojas – Apoyo Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM.
Reviso y aprobó Aspectos jurídicos: Claudia Cala Gutiérrez – Abogada externa Oficina Asesora Jurídica E.S. E HRMM
Reviso y aprobó Aspectos Financieros: Dra. Magaly Mantilla Vesga – P.U. Unidad Financiera E.S.E HRMM